



C I R C U L A R CSJCAC24-254

Fecha: 31 de octubre de 2024

Para: **Despachos y Secretaría Sala Laboral del Tribunal Superior de Manizales. Juzgados Laborales del Circuito. Juzgados de Pequeñas Causas Laborales. Oficina Judicial y Centro de Servicios Civil - Familia.**

De: Presidencia Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas y Sala Laboral del Tribunal Superior de Manizales

Asunto: *“Instrucciones implementación a partir del 1 de noviembre de 2024 del Sistema Integrado de Gestión Judicial de la Rama Judicial -SIUGJ en Manizales”*

Cordial saludo:

Por medio de la presente Circular se informa que, a partir del **1 de noviembre de 2024**, la Sala Laboral del Tribunal Superior de Manizales, los Juzgados Laborales del Circuito y de Pequeñas Causas Laborales de la ciudad de Manizales utilizarán **como única plataforma el Sistema Integrado de Gestión Judicial SIUGJ**, en los procesos judiciales cuya presentación se efectúe a partir de dicha fecha (noviembre 1 de 2024) y, en el trámite sucesivo de los mismos.

Para el efecto, deberán tener en cuenta las siguientes instrucciones:

a. Actualización de procesos:

- ✓ Los procesos que, **a partir del 1 de noviembre de 2024**, correspondan por reparto a los despachos de la especialidad laboral deberán ser **actualizados de manera permanente** por cada juzgado, a través del Sistema Integrado de Gestión Judicial SIUGJ como única plataforma para la gestión de estos expedientes.
- ✓ Las actuaciones de los procesos cuyo reparto se haya efectuado con **antelación al 1 de noviembre de 2024**, deberán continuar registrándose a través del Sistema de Información de Justicia XXI y en el OneDrive o SharePoint del despacho, según sea el caso¹.

b. Programación de audiencias:

- ✓ Las audiencias de la totalidad de los procesos de la especialidad laboral serán programadas a través Sistema Integrado de Gestión Judicial SIUGJ, como se venía realizando habitualmente.

¹ A excepción de los Juzgados 01 Laboral del Circuito y 01 Laboral de Pequeñas Causas, quienes venían tramitando los procesos con anterioridad al 1 de noviembre de 2024, a través del el Sistema Integrado de Gestión Judicial SIUGJ

c. Estados electrónicos:

- ✓ La publicación de estados de los procesos que correspondan por reparto a los despachos de la especialidad laboral, **a partir del 1 de noviembre de 2024**, deberá realizarse a través Sistema Integrado de Gestión Judicial SIUGJ.
- ✓ La publicación de los estados de los procesos cuyo reparto se haya efectuado con **antelación al 1 de noviembre de 2024**, deberá realizarse a través del Sistema de Información de Justicia XXI².
- ✓ En **ambos** casos deberá continuarse con la publicación de los estados electrónicos en el **micrositio** del despacho judicial de la página web de la Rama Judicial.

d. Radicación de memoriales:

- ✓ Los memoriales con destino a los despachos de la especialidad laboral de Manizales de procesos que se hayan iniciado **a partir del 1 de noviembre de 2024**, y en lo sucesivo, deberán recibirse y tramitarse **únicamente a través de la plataforma el Sistema Integrado de Gestión Judicial SIUGJ**.
- ✓ Para la recepción y trámite de los memoriales con destino a los despachos judiciales de la especialidad laboral de Manizales de procesos que hayan iniciado **con anterioridad al 1 de noviembre de 2024**, deberán tener en cuenta las siguientes pautas según el canal de radicación habilitado:

Pautas para el registro de memoriales con destino a procesos iniciados antes del 1 de noviembre de 2024 en la especialidad Laboral de Manizales.	
Juzgado de Destino en la ciudad de Manizales.	Canal de registro del memorial.
Juzgado Primero de Pequeñas Causas Laborales	Sistema Integrado de Gestión Judicial SIUGJ
Juzgado Segundo de Pequeñas Causas Laborales	pclmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado Tercero de Pequeñas Causas Laborales	j03pclmzl@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado Primero Laboral del Circuito	Sistema Integrado de Gestión Judicial SIUGJ
Juzgado Segundo Laboral del Circuito	Ventanilla de recepción del Centro de Servicios: http://190.217.24.24/recepcionmemoriales/

² A excepción de los Juzgados 01 Laboral del Circuito y 01 Laboral de Pequeñas Causas, quienes venían tramitando los procesos con anterioridad al 1 de noviembre de 2024, a través del el Sistema Integrado de Gestión Judicial SIUGJ

Juzgado Tercero Laboral del Circuito	Ventanilla de recepción del Centro de Servicios: http://190.217.24.24/recepcionmemoriales/
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito	Ventanilla de recepción del Centro de Servicios: http://190.217.24.24/recepcionmemoriales/
Juzgado Quinto Laboral del Circuito	Ventanilla de recepción del Centro de Servicios: http://190.217.24.24/recepcionmemoriales/
Sala Laboral – Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales	secsalalab@cendoj.ramajudicial.gov.co

- ✓ No obstante, deberán tener presente que debido a que los procesos desactualizados **no serán cerrados** en el Sistema Integrado de Gestión Judicial SIUGJ, **será responsabilidad de cada despacho judicial** verificar ambos canales de recepción de memoriales.

1. Novedades de reparto:

- Para el caso de los procesos iniciados con **anterioridad al 1 de noviembre de 2024**, TODAS las novedades (rechazo, retiro, impedimento, recusación, entre otras), que se surtan al interior de los mismos, deberán ser registradas de manera manual³, es decir, de la misma forma en la que se vienen realizando (“Procesos de trabajo” >> “Registro de Compensación”).
- Así mismo, se recuerda el deber de cerrar aquellos procesos que deban archivarse por novedad de reparto.
- Para reportar las novedades de los procesos judiciales deberán tener en cuenta las siguientes instrucciones, con el fin de que la respectiva compensación se surta de manera correcta:

✓ Rechazo

Para los procesos iniciados **a partir del 1 de noviembre de 2024**, esta novedad es compensada de manera automática por el Sistema Integrado de Gestión Judicial SIUGJ; el sistema identificará la fecha de ejecutoria del auto y verificará que no haya sido objeto de recurso, razón por la cual es importante indicar que ésta deberá ser registrada a través de los “flujos de procesos”, de lo contrario, la misma no será compensada de forma automática.

✓ Impedimento y recusación

Para los procesos iniciados **a partir del 1 de noviembre de 2024**, estas novedades son compensadas de manera automática por el Sistema Integrado de Gestión Judicial SIUGJ; es importante indicar que ésta deberá ser registrada a

³ A excepción de los Juzgados 01 Laboral del Circuito y 01 Laboral de Pequeñas Causas, quienes venían tramitando los procesos con anterioridad al 1 de noviembre de 2024, a través del el Sistema Integrado de Gestión Judicial SIUGJ

través de los “flujos de procesos”, de lo contrario, la misma no será compensada de forma automática.

✓ **Rechazo por falta de competencia**

Los procesos iniciados en cualquier tiempo y, en los que el despacho haya rechazado el asunto judicial por falta de competencia y proceda a ordenar su envío a otro despacho judicial, deberán ser enviados por el despacho a la Oficina Judicial a través de la ventanilla virtual de recepción de demandas <http://distritocaldas.ramajudicial.gov.co/ramajudicialpublica/> con el fin de que dicha dependencia proceda con el reparto a través del Sistema Integrado de Gestión Judicial SIUGJ entre los despachos de la especialidad laboral.

✓ **Retiro de la demanda por decisión del demandante:**

Para el registro de esta novedad en los procesos iniciados en cualquier tiempo deberá realizarse directamente por el despacho judicial a través de la opción “Procesos de trabajo” >> “Registro de Compensación”, ingresando los 23 dígitos del expediente judicial; automáticamente el sistema arrojará la relación de las partes del proceso lo cual será verificado por el juzgado, previo a elegir el motivo de la compensación “Retiro de la demanda”.

Atentamente



FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO
Presidenta
Consejo Seccional de la Judicatura
Caldas
MP. VEVN / MGO / LMMH

SARAY NATALY PONCE DEL PORTILLO
Presidenta
Sala Laboral – Tribunal Superior
Manizales

Firmado Por:

Saray Nataly Ponce Del Portillo
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 003 Laboral
Tribunal Superior De Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d55405212d31c4acb6df829627a91a77fad5967848a0df7542d0332be75b1b0a**

Documento generado en 31/10/2024 04:15:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>